

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL BANCO DE SANTIAGO EN
ADELANTE BANCO SANTIAGO Y ESPECIALMENTE DE SU REFORMA DE
ESTATUTOS Y DE SU FUSION CON EL BANCO O'HIGGINS

Certifico que por Resolución N° 6 de 9 de enero de 1997, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Santiago en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1996, cuya acta se redujo a escritura pública el día 20 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y su fusión con el Banco O'Higgins por absorción de éste, quien adoptó el acuerdo respectivo en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el mismo día 19 señalado y cuya acta fue reducida a escritura pública el día 20 de diciembre de 1996 en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Los acuerdos adoptados en dicha Junta son, en síntesis, los siguientes:

1) Acordar la fusión del Banco de Santiago con el Banco O'Higgins, en la siguiente forma:

a) La fusión se efectuará por la incorporación al Banco de Santiago de la totalidad del patrimonio y accionistas del Banco O'Higgins que se disolverá para ser absorbido por el Banco de Santiago, quien adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos del Banco O'Higgins, sucediéndole en todos sus derechos y obligaciones;

b) La fusión antedicha se efectuará tomando como base los Balances Generales de los respectivos bancos al 31 de diciembre de 1995, debidamente auditados.

c) Para llevar a cabo la fusión mencionada y pagar a los accionistas del Banco O'Higgins el aporte del patrimonio de este banco que efectúan al Banco de Santiago, se propone aumentar el capital social en la suma de \$127.141.551.278 mediante la emisión de 40.986.097.455 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, que constituirán una nueva "Serie D" de acciones del Banco de Santiago, facultándose al Directorio para canjear y distribuir estas nuevas acciones entre los accionistas titulares de las 236.599.911 acciones del Banco O'Higgins, en la proporción de 173,22955567 acciones de la nueva "Serie D" del Banco de Santiago por cada acción del Banco O'Higgins.

Las acciones de la nueva "Serie D", mientras no se extinga la obligación subordinada a que se refiere el artículo 15 de la ley N° 18.401 y a que está afecto el Banco de Santiago, gozarán del privilegio o preferencia de recibir dividendos equivalentes al 100% de aquella parte de los excedentes del banco fusionado que proporcionalmente corresponda a las acciones emitidas y pagadas de dicha serie en relación con el número total de acciones del Banco fusionado, que estén emitidas y pagadas al término del ejercicio cuyos excedentes corresponda repartir.

d) La fusión propuesta surtirá efectos, entre los bancos partícipes, una vez perfeccionada legalmente, a contar del 1 de enero de 1997.

JUA

2) Acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.396, con sujeción a la fusión acordada, cuyo perfeccionamiento deberá ocurrir no después del 19 de enero de 1997, en la siguiente forma:

a) Optar por la alternativa contemplada en los artículos 10, 11 y 12 de la misma ley, esto es, el pago de la obligación subordinada en cuarenta cuotas fijas anuales;

b) Facultar al Directorio para emitir hasta 35.100.000.000 acciones "Serie E", para cubrir los eventuales déficit previstos en el artículo 11 de la Ley N° 19.396 y hasta 2.470.589.334 acciones "Serie C", liberadas de pago;

c) Facultar al Directorio para que, previa oferta preferente a los accionistas, entregue en dación en pago convencional al Banco Central de Chile las mencionadas acciones "Serie E" o el remanente en su caso, extinguiendo así la obligación subordinada conforme al artículo 18, letra b), de la Ley N° 19.396;

d) A fin de permitir lo acordado en la letra b) que antecede, se aumenta el capital en la suma de \$440.282.753.233, mediante la emisión de las 35.100.000.000 de nuevas acciones "Serie E" a que se refiere la misma letra b), aumento de capital que queda simultáneamente reducido en igual suma al producir la dación en pago prevista en la letra c), una extinción de la obligación subordinada referida en el artículo 15 de la Ley N° 18.401;

e) Facultar al Directorio para que, una vez extinguida la obligación subordinada y consecuentemente extinguidas las preferencias de que gocen las acciones de las Series B, C, D y E emitidas por el Banco de Santiago, proceda a emitir 91.080.216.567 acciones ordinarias, sin valor nominal, que estarán destinadas a reemplazar, una por una, igual número de acciones correspondiente al total de las acciones de las Series A, B, C, D y E; y

f) Adoptar otros acuerdos complementarios.

3) Reformar los estatutos del banco fusionado en los aspectos que se indican en extracto:

Extracto de la reforma:

1º Se aumentó el capital al 31 de diciembre de 1995 de \$ 123.035.329.632 a la suma de \$ 250.176.880.910 dividido en 91.080.216.567 acciones nominativas y sin valor nominal distribuidas en cinco series de acciones, como consecuencia de la fusión con el Banco O'Higgins. Para este efecto se emitirán 40.986.097.455 acciones de la "Serie D", sin valor nominal, destinadas a ser canjeadas por las que posean los accionistas del Banco O'Higgins que se absorbe, a razón de 173,22955567 acciones preferidas de la "Serie D" del Banco de Santiago, por cada acción del Banco O'Higgins que posean.

2º Se cambió el nombre del Banco, por Banco Santiago.

JJA
[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

- 3 -

Luego de las reformas indicadas a los estatutos sociales, sus cláusulas esenciales son las siguientes:

Nombre: Banco Santiago.

Domicilio: Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: Realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos que las leyes, especialmente la de bancos, permitan efectuar a las empresas bancarias.

Capital: \$250.176.880.910, representado por 91.080.216.567, ^{acciones} de distintas series, sin valor nominal.

Directorio: Nueve miembros que duran tres años en sus funciones.

Fecha del Balance: 31 de diciembre de cada año.

Santiago, - 9 ENE. 1997

JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

A. Fuent 11. 07. 95

MATERIA: 1- 402
OBJETO: 35
TITULO: FUSION SANTIAGO-O'HIGGINS

RESOLUCION N° 6

Santiago, - 9 ENE. 1997

VISTOS:

1º Las solicitudes adjuntas del Banco de Santiago y del Banco O'Higgins;

2º Lo informado favorablemente por el Banco Central de Chile en Oficio N° 77, de 2 de enero de 1997;

3º Que, en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en Santiago el 19 de diciembre de 1996, el Banco de Santiago y el Banco O'Higgins acordaron fusionarse, mediante la incorporación del segundo al primero. Las actas fueron reducidas a escritura pública con fecha 20 de diciembre de 1996 en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y de don Andrés Rubio Flores, respectivamente. El Banco O'Higgins acordó su disolución anticipada como consecuencia de la fusión;

4º Que esas Juntas aprobaron los balances debidamente auditados que se practicaron al 31 de diciembre de 1995, los que servirán de base para la fusión;

5º Que el aporte del Banco O'Higgins se paga mediante la emisión de 40.986.097.455 acciones de una nueva "Serie D" del Banco de Santiago que se canjearán a los accionistas del Banco O'Higgins. Estas acciones serán preferentes mientras no se extinga la obligación subordinada del Banco de Santiago con el Banco Central de Chile. La preferencia consistirá en recibir un ciento por ciento de los dividendos de aquella parte de los excedentes del banco fusionado que proporcionalmente corresponda a las acciones emitidas y pagadas de dicha serie de acciones en relación con el número total de acciones del banco fusionado que estén emitidas y pagadas al término del ejercicio cuyo excedente corresponda repartir. Su valor se cubrirá mediante el traspaso de la totalidad del patrimonio del Banco O'Higgins al Banco de Santiago y serán entregadas a los accionistas del actual Banco O'Higgins en pago de su aporte;

6º Que la Junta de Accionistas del Banco de Santiago acordó aumentar el capital de \$ 123.035.329.632 a la suma de \$ 250.176.880.910, dividido en 91.080.216.567 acciones nominativas y sin valor nominal, distribuidas en cinco series de acciones, entre las que se encuentra una nueva serie de acciones llamada "Serie E" y el reparto de acciones liberadas de la "Serie C";

7º Que el Banco de Santiago acordó modificar su nombre por el de Banco Santiago;

8º Que la Junta de Accionistas del Banco de Santiago acordó acogerse a la Ley 19.396;

MATERIA: 1-402

SUJETO: 35

TITULO: FUSION STGO-O'HIGGINS

y conforme a lo dispuesto en los artículos 28 de la Ley General de Bancos; 99 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas; y 34 y 37 de la Ley N° 19.396,

RESUELVO:

1° Apruébase la fusión acordada por el Banco de Santiago con el Banco O'Higgins, mediante el aporte del activo de este último al Banco de Santiago, quien asume la totalidad de su pasivo.

2° Apruébase la disolución anticipada del Banco O'Higgins, la que solo surtirá efecto una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución.

3° Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Santiago y su cambio de nombre por Banco Santiago.

4° Apruébanse los acuerdos adoptados por el Banco de Santiago conforme a la Ley N°19.396, que comprenden las siguientes materias:

a) Optar por la alternativa contemplada en los artículos 10, 11 y 12 de la misma ley, esto es, el pago de la obligación subordinada en cuarenta cuotas fijas anuales;

b) Facultar al Directorio para emitir hasta 35.100.000.000 acciones "Serie E", para cubrir los eventuales déficit previstos en el artículo 11 de la Ley N° 19.396 y hasta 2.470.589.334 acciones "Serie C", liberadas de pago;

c) Facultar al Directorio para que, previa oferta preferente a los accionistas, entregue en dación en pago convencional al Banco Central de Chile, las mencionadas acciones "Serie E" o el remanente en su caso, extinguiendo así la obligación subordinada conforme al artículo 18, letra b), de la Ley N° 19.396;

d) A fin de permitir lo acordado en la letra b) que antecede, se acuerda aumentar el capital en la suma de \$440.282.753.233, mediante la emisión de las 35.100.000.000 de nuevas acciones "Serie E" a que se refiere la letra b), aumento de capital que queda simultáneamente reducido en igual suma al producir la dación en pago prevista en la letra c), una extinción de la obligación subordinada referida en el artículo 15 de la Ley N° 18.401;

e) Facultar al Directorio para que, una vez extinguida la obligación subordinada y consecuentemente extinguidas las preferencias de que gocen las acciones de la serie B, C, D y E emitidas por el Banco de Santiago, proceda a emitir 91.080.216.567 acciones ordinarias, sin valor nominal, que estarán destinadas a reemplazar, una por una, igual número de acciones correspondiente al total de las acciones Serie A, B, C, D y E;

f) Adoptar otros acuerdos complementarios.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

SANTIAGO DE CHILE

- 3 -

La existencia del Banco de Santiago, en adelante Banco Santiago, fue autorizada por Resolución N° 103, de 22 de septiembre de 1977 de este organismo.

Cúmplase con los trámites de legalización dispuestos en el artículo 28 de la Ley General de Bancos, inscribiendo y publicando esta Resolución junto con el certificado que contiene su extracto.

**JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS**